

VIERNES, 26 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 101

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-4770 *Aprobación inicial, exposición pública de los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2023, y apertura del período voluntario de cobro. Expedientes REN/3827/2023 y REN/3828/2023.*

Exposición pública de padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, para el ejercicio 2023 (REN/3827/2023 y REN/3828/2023).

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamaciones a los padrones fiscales correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados señalando que dichos documentos, sus antecedentes y justificantes estarán a su disposición en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Castro en donde podrán examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición ante el Sr Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio; previo al recurso en el Juzgado de Primera Instancia de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el período voluntario de cobranza, que será común para los distintos conceptos que se anuncian, abarcará el plazo comprendido entre los días 5 de julio al 6 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 7 de agosto de 2023. El resto de los pagos se realizarán en las oficinas y cajeros de Unicaja, Banco Santander o La Caixa, dentro del plazo señalado. Sólo en el caso de pérdida o no recepción del mismo, deberán dirigirse al Departamento de Rentas, situado en la calle Leonardo Rucabado nº 5 bis en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 h.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26,28 y 161 de la Ley General Tributaria, finalizado el período para el pago voluntario, se procederá directamente al cobro por vía de apremio con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más intereses de demora, gastos y costas en los supuestos en que corresponda, exclusivamente en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/4770

CVE-2023-4770